

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.709, DE 23.08.2022, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2020, se ha asignado a **CENTRO CULTURAL ARTÍSTICO Y DE COMUNICACIÓN RADIOFONICA BIELA**, R.U.T. N° 72.558.100-9, una concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para la comuna de **Concepción**, Región del Biobío, con las características técnicas siguientes: Potencia máxima radiada 25 W; frecuencia 107,9 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Los Copihues N° 7, Villa Nonquén, comuna de Concepción, Región del Biobío, coordenadas geográficas 36° 50' 10" Latitud Sur, 73° 00' 03" Longitud Oeste (Datum WGS84), sistema radiante Direccional; polarización Vertical; 1 antena tipo Dipolo; 1,5 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 18 m.;

Arreglo de antena de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo	18	320	0	0,88

- Largo de cable alimentador : 23 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,55 dB.
- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,10	0,47	1,61	3,40	5,24	6,06	6,16	6,20	6,16
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	6,06	5,24	3,40	1,61	0,47	0,10	0,03	0,00	0,03

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada de 25 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4° de la Ley N° 20.433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima del transmisor de 20 W, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante autorizadas en la presente resolución.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días
- Término de Obras: 15 días
- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés, en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES